

MODIFICA RESOLUCION N° 1.690, DE 1999, QUE REGLAMENTA
NOMBRAMIENTO DE INSPECTORES AD HONOREM DE PESCA DEPORTIVA

Resolución Núm. 39 exenta.- Valparaíso, 19 de enero de 2000.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N°18.465, de 1985; la resolución N°1.690, del 22 de septiembre de 1999, del Servicio Nacional de Pesca; el D.F.L. N°5, de 1983, el D.F.L. N°1, de 1992, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y la resolución N°520, de 1996, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República,

Considerando:

Que, mediante resolución N°1.690, de 1999, se estableció el Reglamento para el nombramiento de Inspectores Ad Honorem de pesca deportiva.

Que, considerando el alto nivel de preparación y capacidad técnica adquirida por los prestadores de servicios chilenos en el ámbito de la pesca deportiva, es altamente conveniente que las labores de Inspector Ad Honorem, Categoría Guía de Pesca, sean ejecutadas solamente por personas naturales chilenas,

Resuelvo:

Artículo 1º Modifícase la resolución N°1.690, de 1999, del señor Director Nacional de Pesca, en los siguientes términos:

- 1.- Agrégase en el numeral 1º, del Título I, Disposiciones Legales, en la segunda línea, entre las palabras "natural" y "autorizada", la expresión "de nacionalidad chilena,".
- 2.- Elimínase en el numeral 2º, del Título I, Disposiciones Legales, en la segunda línea, entre las palabras "chilena" y "que habiendo", la expresión "o extranjera residente".
- 3.- Agrégase en el numeral 2º, del Título I, Disposiciones Legales, en la segunda línea, entre las palabras "natural", y "que habiendo", la expresión "de nacionalidad".
- 4.- Sustitúyese la letra b) del numeral 3º, del Título II, De los Requisitos, por: "Ser chileno".

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.- Juan Rusque Alcaíno, Director Nacional de Pesca.